



ORDENANZA N° 2591/2016

VISTO: Que el día 28 de Marzo del año 2007 el Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 26.233 con el objeto de promover y regular los Centros de Desarrollo Infantil (Artículo 1° entendiéndolo a los mismos como aquellos espacios de atención integral de niños y niñas de hasta cuatro (4) años de edad, encargados de realizar acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas (artículo 2); instituciones reconocidas por las Leyes Nacionales N° 26.061 y 26.206, decretos reglamentarios y tratados internacionales;

Que en fecha 22 de mayo del año 2013, la Provincia del Neuquén sanciona la Ley Provincial N° 2856 mediante la cual el estado provincial adhiere a esta legislación vigente en todos sus términos y;

CONSIDERANDO:

Que, los centros de Desarrollo Infantil cuentan con una misión imprescindible: favorecer la promoción y protección de los derechos reconocidos a los niños y niñas, conforme a los principios rectores de INTEGRIDAD, ATENCION SINGULAR, ESTIMULACIÓN TEMPRANA, IGUALDAD, SOCIALIZACION E INTEGRACION, RESPETO A LA DIVERSIDAD CULTURAL, SOLIDARIDAD, COOPERACION.

Que, conforme a la legislación vigente, los Centros de Desarrollo Infantil, tanto gubernamentales como no gubernamentales, deben adecuar su funcionamiento a los principios enunciados y reglamentaciones, garantizando la idoneidad de su personal, el respeto de las normas de higiene, seguridad y nutrición, con instalaciones adecuadas para su correcto funcionamiento, cumpliendo con controles periódicos de crecimiento y desarrollo, adaptando las condiciones de admisibilidad y permanencia a la institución, la atención a las necesidades de cada grupo etario, manteniendo una relación adecuada entre número de niños y niñas, asistentes y personal a cargo.

Que, a nivel local, el funcionamiento de la U.A.F. (Unidad de Acción Familiar) y C.C.I (Centro de Cuidados Infantiles) representan en la sociedad local un espacio de dedicación específica para niños y niñas menores a los 4 años de edad, estimulando su desarrollo integral con una directa intervención con sus familias cumpliendo con su función preventiva, promocional y reparadora.

Que, conforme a los Convenios celebrados entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes se ha delegado la función de Autoridad de Aplicación, delegación de funciones y la correspondiente asignación de fondos por la U.A.F.

Que, la ley provincial invita a los municipios a dictar la norma legal correspondiente, a fin de adherir a la Ley 26233 y su Decreto Reglamentario 1202/08.

Que, reviste una importancia fundamental en la política social de este Municipio el trabajo directo con la institución familiar en su conjunto, en particular, una atención directa sobre las necesidades de los niños y niñas que integran nuestra comunidad, en clara promoción de su derecho a la educación, contención y cuidado desde la primera infancia desarrollada entre los cuarenta y cinco días de edad y los cuatro años.



Municipalidad de Junín de los Andes
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2591/16.-

Que, la relación de las instituciones dedicadas a la protección de los niños y niñas requiere de una articulación directa y específica contenida en un marco legal regulatorio.

Que, implementando la presente se estaría contribuyendo con los derechos del niño (Declaración Universal de los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959).

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56° Y 57° Inciso “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADHIERASE: a la Ley Provincial N° 2.856 y a la Ley Nacional N° 26.233 y al correspondiente Decreto Reglamentario N° 1202/08- De Promoción y Regulación de Centros de Desarrollo Infantil.

ARTÍCULO 2°: MODIFÍQUESE: la denominación actual de C.C.I (Centro de Cuidados Infantiles) pasará a ser C.D.I (Centro de Desarrollo Infantil) nombre de fantasía “Rincón de Luz” y la denominación actual de U.A.F. (Unidad de Acción Familiar) pasará a ser C.D.I. (Centro de Desarrollo Infantil) nombre de fantasía “Burbujitas”.

ARTÍCULO 3°: FACÚLTASE: a la Secretaría de Familia y Fortalecimiento Comunitario del Departamento Ejecutivo Municipal o a quien a futuro lo reemplace para la instrumentación de la presente adhesión que se efectúa con expresa reserva de jurisdicción, legislación, administración, ejecución y control de las competencias que le corresponden.

ARTÍCULO 4°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1849/16 – EXPTE. C.D. N° 8438/16.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
 SECRETARÍA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
 VICEINTENDENTE
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES